

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1019-2022-MSB-GM-GDUC-ULC**

San Borja, 05 de octubre de 2022

### **EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**VISTO:** el Expediente N.º 7051-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022 adjunto el Referente N.º 4097-2022, de fecha 05 de octubre de 2022, mediante la cual **PINTO MERINO LUZ MARINA** identificada con DNI N.º 42587226, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACIÓN O SENCILLO**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que la administrada cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.º 8374** de fecha 12 de agosto de 2022, a nombre de **PINTO MERINO LUZ MARINA** para desarrollar los giros de **VENTA DE TELAS Y TEJIDOS - VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL HOGAR**; en consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 del expediente N.º 7051-2022) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio es **OYAMA OYAMA RUBEN DARIO**; dicho esto, es necesario comunicar que la administrada consigna mediante declaración jurada adjunta en el folio del expediente N.º 7051-2022, que cuentan con la autorización correspondiente; por lo tanto, en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, el cual señala que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, debe mencionarse que la administrada **CUMPLE** lo exigido en el inciso a, literal (i) Numeral 6 del artículo 25º de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, de la revisión de los documentos adjuntos, debe mencionarse que se ha adjuntado en el folio 10 del expediente N.º 7051-2022, la declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural, suscrita por la Arquitecta Vilma Villegas Espilco con registro C.A.P. N.º 17677; por lo tanto, se **CUMPLE** con presentar lo exigido en el artículo 25º de la Ordenanza 2348-MML.

Que, mediante el Informe N° 197-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 05 de octubre de 2022, el Analista técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita dos

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1019-2022-MSB-GM-GDUC-ULC**

(02) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRERO**, los cuales se proyectan a instalar adosados a la fachada del predio ubicado en la **AV. MALACHOWSKY KULISICZ RICARDO NRO. 161 MZ.7 LT.26 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR A - SAN BORJA**, los mismos que **CUMPLEN** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N.º 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación de los anuncios publicitarios**, los elementos de publicidad **CUMPLEN** con el artículo 20º de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología de los anuncios publicitarios**, corresponde mencionar que el numeral 08) del artículo 6º de la Ordenanza 2348-MML, define el elemento de publicidad exterior de tipo letrero, como toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro. En ese sentido, los elementos solicitados **CUMPLEN** con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 197-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 05 de octubre de 2022 y el Informe N° 998-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 05 de octubre de 2022, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de dos (02) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRERO**, presentados mediante el expediente N.º 7051-2022 adjunto el referente N.º 4097-2022, teniendo en cuenta que **CUMPLEN** lo establecido en la Ordenanza N.º 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.º 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N.º 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **DOS (02) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, los mismos que tendrán las siguientes características:

### **ANUNCIO 1**

LEYENDA	:	Imagen publicitaria + M&M DECORDSWASI DISEÑO – DECORACIÓN + Imagen publicitaria – Av. Malachowsky 161 – San Borja   955312462 993669125 2231156
---------	---	---

**RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1019-2022-MSB-GM-GDUC-ULC**

MEDIDAS	:	Base: 6.00m x Altura: 0.70m (área de exhibición 4.20m <sup>2</sup> )
TIPO ELEMENTO DE	:	Letrero
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Madera – Banner
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a paramento perteneciente a la fachada del predio ubicado en la <b>AV. MALACHOWSKY KULISICZ RICARDO NRO. 161 MZ.7 LT.26 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR A - SAN BORJA</b> , sobre el ingreso al establecimiento
CÓDIGO CATASTRAL	:	3010400301201001

**ANUNCIO 2**

LEYENDA	:	Imagen publicitaria + M&M DECORDSWASI DISEÑO – DECORACIÓN + Imagen publicitaria – Av. Malachowsky 161 – San Borja   955312462 993669125 2231156
MEDIDAS	:	Base: 5.50m x Altura: 0.60m (área de exhibición 3.30m <sup>2</sup> )
TIPO ELEMENTO DE	:	Letrero
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Madera – Banner
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a paramento perteneciente a la fachada del predio ubicado en la <b>AV. MALACHOWSKY KULISICZ RICARDO NRO. 161 MZ.7 LT.26 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR A - SAN BORJA</b> , lado lateral derecho del ingreso al local
CÓDIGO CATASTRAL	:	3010400301201001

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

**RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1019-2022-MSB-GM-GDUC-ULC**

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CASTRO  
  
HENRY GAMBETTA VALOS  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs  
C.C. UAD, UF.  
**PINTO MERINO LUZ MARINA**  
DIRECCION: AV. MALACHOWSKY NRO. 161 – SAN BORJA